

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Esmeralda Isabel Acevedo Torrijos
Demandado: Ligia Milena Amador Saumeth
Rad: # 2023-00021

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Esmeralda Isabel Acevedo Torrijos, y en contra de Ligia Milena Amador Saumeth, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del valor del capital del referido título, (Letra de Cambio), la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)** Moneda Legal, más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.

2° ORDÉNASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar a la acreedora, en el término de CINCO (5) días.

3°. NOTIFIQUESE el presente auto a la demandada en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. RECONOCESE a la señora Esmeralda Isabel Acevedo Torrijos, como titular del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 06
De fecha 15/02/2023